

D.N.I./N.I.E.: X3521610B

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 28 de agosto de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de septiembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2408.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de agosto del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-026/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª MARINA MARTÍNEZ FALCÓN, con D.N.I./N.I.E.: 35.433.090A -Escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de agosto de 2012, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-026/11, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la

Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de septiembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

2409.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 2838, de fecha 31 de agosto de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO INTERNA
SOBRE "CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN
DE LA NORMATIVA DE VIVIENDA
DE PROTECCIÓN OFICIAL"

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

A.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.-

La rigidez del régimen jurídico que regula el uso y la utilización de las viviendas de protección oficial (y en algunas ocasiones su interpretación estricta) se muestra en las actuales circunstancias socio-económicas de nuestro país excesiva para poder adaptarse a las necesidades que algunos de sus usuarios demandan.

Frente a la deseable movilidad del mercado laboral, la tenencia en propiedad de una vivienda de protección oficial es, cuando por determinadas circunstancias debe dejar de constituir el domicilio habitual y permanente de su legítimo usuario, fuente de conflicto con la Administración, quien tiene que velar por el uso efectivo de dichas viviendas, sin que puedan destinarse a segunda residencia o a otros usos clandestinos.

Ante situaciones que exigen el abandono, temporal o indefinido, de la vivienda de protección